



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

**Expediente nº: 405/2018**

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

**Procedimiento:** Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATO DE  
SERVICIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN  
POR EN LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y  
EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA  
DEL FRESNO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
TRAMITACION ORDINARIA**

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

#### 1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

Prestación de Servicios de apoyo y colaboración para la recaudación en fase voluntaria y ejecutiva de tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Aldea del Fresno comprendiendo la realización de trabajos de apoyo y colaboración auxiliar necesarios que se mencionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con las necesidades a satisfacer expresadas en el mismo que no implicarán, en ningún caso, el ejercicio de autoridad ni participación en el ejercicio de potestades públicas, ni custodia de fondos públicos. Queda excluido del objeto de este contrato cualquier acto que implique ejercicio de autoridad.

Necesidad a satisfacer:



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

La realización de trabajos de apoyo y colaboración necesarios que se mencionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con las necesidades a satisfacer expresadas en el mismo que no impliquen en ningún caso, el ejercicio de autoridad ni participación en el ejercicio de potestades públicas, ni custodia de fondos públicos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Codificación del objeto del contrato según tabla CPV:

79940000-5 servicios de agencias de recaudación de fondos.

75130000-6 Servicios de apoyo a los poderes públicos.

### **1.2 División en lotes del objeto del contrato.**

***El presente contrato no precisa división en lotes. En el presente contrato se estima que concurren las razones señaladas en el apartado 3 b del artículo 99 de la LCSP ("El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza***



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

***del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente."***). Se estima que las prestaciones objeto del contrato guardan una unidad y no pueden dividirse en lotes, ya que de lo contrario podría dar lugar a una incorrecta y descoordinada ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el precio de adjudicación. En caso de posturas igualadas, se considerarán las cláusulas de desempate descritas.

### **CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.aldeadelfresno.es](http://www.aldeadelfresno.es)

### **CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor**



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

### estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación de este contrato es el siguiente:

1. Por la colaboración en la Recaudación Ejecutiva, sobre las cantidades recaudadas en concepto de recargo ejecutivo, **recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario el 50%.**
2. Por la colaboración en la Recaudación Ejecutiva, sobre las cantidades recaudadas en concepto de **intereses de demora el 50 %.**
3. Por la colaboración en la recaudación de las deudas cargadas en ejecutiva que se **repongan a voluntaria** por acuerdo motivado del Órgano competente el **5%.**
4. Por la colaboración en la recaudación de las deudas cargadas en ejecutiva emitidas a organismos oficiales, el **5 %.**
5. Por la asistencia al tesorero/a y funcionario asignado a las funciones de recaudador/a en la emisión de informes, en la tramitación de expedientes de fallidos y créditos incobrables, cuando no sea posible la derivación de la acción administrativa de cobro y proceda la baja en cuentas de las deudas afectadas, sobre el importe principal anulado: **0%.**
6. Por la prestación de apoyo, en la información, en la tramitación de expedientes de derivación de responsabilidad y de deudas afectas por ley al pago de la deuda tributaria el **0%.**
7. Por la **recaudación voluntaria:** el **5%** del total de lo recaudado.



AYUNTAMIENTO

### ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Se considerarán **baja temeraria** aquellas cuya oferta se encuentren por debajo de:

- Por la **recaudación voluntaria**: el **4,50%**.
- sobre las cantidades recaudadas en concepto de recargo ejecutivo, **recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario**: el **45%**.
- Por la colaboración en la Recaudación Ejecutiva, sobre las cantidades recaudadas en concepto de **intereses de demora**, el **45 %**.
- Por la colaboración en la recaudación de las deudas cargadas en ejecutiva que se **repongan a voluntaria** por acuerdo motivado del Órgano competente el **4,50%**.
- Por la colaboración en la recaudación de las deudas cargadas en ejecutiva emitidas a organismos oficiales, el **4,5 %**.

El **valor estimado del contrato** ascendería a una cuantía aproximada de **80.000,00** euros anuales (IVA excluido).

#### **CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito.**

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

<b>Aplicación presupuestaria</b>
<b>932227,08</b>

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

### CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del contrato.

El **plazo de ejecución** del contrato será de cuatro años pudiéndose prorrogar de acuerdo con ambas partes un año más con un máximo del cinco años siempre que las condiciones del mismo permanezcan inalterables de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP

**La duración del contrato se contará a partir del día 1 de enero de 2019** salvo que en el documento contractual figurara una fecha diferente como consecuencia de la presentación de recursos que pudieran suspender y alargar el procedimiento. **No es un contrato cofinanciado.**

### CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**1.** La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

---

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

a). De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2.** La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

**3. La solvencia del empresario:**



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

---

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

**3.1 La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes La solvencia del empresario:

**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87.1 apartado a) LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2014, 2015 y 2016) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. Se acreditará mediante las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

**Requisitos mínimos de solvencia:** la solvencia se entenderá acreditada habiendo alcanzado un volumen anual de negocio, referido al de mayor volumen de los tres últimos, de al menos 100.000 euros.

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** Artículo 90.1 apartado a) LCSP: una relación de los principales servicios o



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

**Requisitos mínimos de solvencia:** Haber realizado **en los últimos cinco años, al menos, un contrato**, dentro del ámbito de actuación del objeto de este contrato, cuya cuantía sea igual o superior a la del presente contrato. En aquellos contratos que hayan tenido una duración inferior a la del presente, se determinará la cuantía aplicable a efectos de determinación de la solvencia de forma proporcional.

También podrá acreditarse la solvencia técnica y profesional mediante su **clasificación empresarial, que eximirá acreditar la solvencia a través de los** anteriores medios, en:

Grupo: L Servicios administrativos Subgrupo: 2 Servicios de gestión de cobros Categoría: a

4. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

### **5. Adscripción de medios.**

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

#### **A. Compromiso de adscripción de medios personales:**

#### **Medios humanos propios que tiene que aportar el licitador:**

- 1 Jefe de auxiliares y apoyo a recaudación (Antigüedad acreditada en las mismas funciones: 15 años). Titulado/a Superior.
- Oficial de 1ª (Antigüedad acreditada en las mismas funciones: 10 años). Titulado/a Superior
- 1 Auxiliar Administrativo/a (Antigüedad acreditada en las mismas funciones: 5 años). Grado FP.
- 1 Persona de apoyo en la Inspección y toma de lecturas de agua trimestrales.

La plantilla de personal estará presente en el local y ejercerá sus actividades, junto con el manejo de documentación y datos, en la Oficina de Gestión Tributaria, ubicada en Aldea del Fresno de lunes a viernes, en horario de 9 a 15 horas. Deberá mantenerse esta plantilla durante toda la vigencia del contrato.

#### **B. Compromiso de adscripción de medios materiales:**

#### **Medios materiales y técnicos presentes en oficina.**

#### **Equipamiento informático.**



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

- 1 Ordenador i5 con Office 2010 en Windows 7 (LOCAL)
- 1 Escáner (LOCAL)
- 1 Impresora color (LOCAL)
- 1 Servidor Windows 2012R (REMOTO)
- 1 Servidor Windows 2012R (RESPALDO)
- 6 Ordenadores i5 Office 2010 en Windows 7 (REMOTO)
- 4 Escáneres (REMOTO)
- 6 Impresoras (REMOTO)
- 1 Mac - OS X El Capitán (REMOTO)
- 1 Portátil” (LOCAL)

Nota 1.- Las Licencias de Sistema Operativo y Programas deben acreditar su factura de compra.

Nota 2:- “Local” y “Remoto” describe el servicio que prestan. Así, en Aldea del Fresno, aunque existe un equipo “Local” para el Auxiliar, este se alimenta de información que proveen las máquinas “Remotas”, garantizando la seguridad y regularidad de la información en caso de robo o avería de la máquina “Local”.

El Ayuntamiento proporcionará un local para la instalación de unas oficinas de recaudación. Los gastos de equipamiento y papelería de dicho local serán abonados por el contratista.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades según las establecidas en este pliego.

**CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

---

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

### 9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### 9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

#### ***Presentación Manual***

**Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos de forma obligatoria, debido a que puede encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:**

a) Cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos



AYUNTAMIENTO

### ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

b) Cuando las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.

c) Cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.

d) Cuando los pliegos de la contratación requieran la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Aldea del Fresno en horario **de 9,00 a 14,00 horas**, de lunes a viernes siempre que sean hábiles y en el registro del Ayuntamiento ,dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones también podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5 £

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el



AYUNTAMIENTO

## **ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### **9.3. Información a los licitadores**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### **9.4 Contenido de las proposiciones**



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **DOS SOBRES** firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *SOBRE* y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de DE APOYO Y COLABORACIÓN POR EN LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALADEA DEL FRESNO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACION ORDINARIA ».

### La denominación de los sobres es la siguiente:

—**SOBRE «A»: Documentación Administrativa.**

—**SOBRE «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

«A»

### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su





AYUNTAMIENTO

**ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio de \_\_\_\_\_ por procedimiento abierto anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**CLÁUSUL DÉCIMA. Garantía Provisional**

3% DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.



AYUNTAMIENTO

### ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el **PRECIO**. En caso de empate se aplicarán los criterios establecidos en este pliego.

Será rechazada toda oferta que haya entrado en baja desproporcionada o temeraria de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Admisibilidad de Variantes**

No se admiten variantes

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Ofertas anormalmente bajas**



AYUNTAMIENTO

## **ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de **TRES** días para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

Se considerará que la oferta es anormalmente baja todas aquellas que se encuentren por debajo de:

**En voluntaria: el 4,50%**

**En ejecutiva: el 45%**

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Criterios de Adjudicación en caso de Empates**

Si tras evaluar las ofertas presentadas y clasificadas por la Mesa de Contratación se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios **para resolver dicha igualdad que serán sumatorios, con un máximo de diez puntos a las empresas que cumplan los tres criterios:**

**1º.- EMPRESAS QUE TENGAN UN MAYOR PORCENTAJE DE MUJERES EN SU PLANTILLA DE PERSONAL FIJO INDEFINIDO...3 puntos.**

**2º.- EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTILLA DE PERSONAL FIJO INDEFINIDO TRABAJADORAS DE MAS DE 45 AÑOS Y QUE LLEVEN CONTRATADAS MAS DE DIEZ AÑOS.....3 puntos**

**3º.- EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTILLA MUJERES, SOLTERAS, DIVORCIADAS O VIUDAS CON HIJOS A SU CARGO CON**



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

### **CONTRATO INDEFINIDO.....4 puntos.**

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mesa de Contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

### **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Apertura de Proposiciones**

La Mesa de Contratación se constituirá el **SIGUIENTE día hábil** tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Apertura DEL SOBRE «B»**

La apertura del sobre B oferta económica se realizará en un acto público.

### **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

### **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Garantía Definitiva**

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado por los años de contrato sin la prórroga y excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

### **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de **QUINCE DÍAS** a contar desde el siguiente al acto de apertura de las proposiciones.

### **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Formalización del Contrato**

El contrato se perfeccionará con su formalización.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

**Este contrato empezará a regir a partir del 1 de enero de 2019.**

### **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Condiciones especiales:

El traspaso bidireccional de la información tributaria deberá cumplir unos criterios que haga posible el normal entendimiento de las partes en la licitación y permita la continuidad de la actividad recaudatoria sin detrimento en sus objetivos y expectativas, sean cuales fueran los actores.

Buscando estos fines (continuidad y entendimiento), el Ayuntamiento de Aldea del Fresno fija los elementos mínimos necesarios para la transmisión y la recepción de la información:

#### **A. RESPECTO AL FORMATO**

- De los campos informativos. Son aquellos elementos individualizados que componen una tabla y que permiten una correcta programación que interactúe con los datos contenidos en las TABLAS para obtener informes específicos por combinación de las mismas. Los campos informativos estarán contenidos en tablas de los siguientes formatos:

##### **- Access o Excel**

- De la información visual complementaria. Son los listados y documentos de lectura para un humano y que permiten comprobar la correcta veracidad de los campos informativos en las tablas. Aquí se fijan las extensiones de



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

los archivos que contengan la información legible para lectura humana.

### **PDF o Word**

**Papel** (siempre respaldado por uno de los anteriores)

### **B. RESPECTO AL CONTENIDO**

- De la TABLA de los Contribuyentes

La información deberá contener, como mínimo, los siguientes CAMPOS INFORMATIVOS, incluidos en las tablas de formato ya especificado:

- NIF/CIF
  - APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
  - NOMBRE o CALLE DE
  - RESIDENCIA o NÚMERO DE LA
  - CALLE o PORTAL-PISO-LETRA
  - TELÉFONO MÓVIL o TELÉFONO FIJO o CORREO ELECTRÓNICO o CUENTA DE DOMICILIACIÓN
- De los recibos PENDIENTES. En voluntaria y ejecutiva siempre que se especifique, explícitamente, su estado. Los campos, mínimos, necesarios para la identificación de un recibo han de ser:

- NIF/CIF
- PERIODO DE LIQUIDACION
- ID IMPUESTO
- FECHA DEVENGO
- FECHA DE EXPEDICION
- FECHA DE VENCIMIENTO
- N° RECIBO (sin duplicados)
- OBJETO TRIBUTARIO
- ESTADO (Voluntario / Ejecutiva)
- CONCEPTO
- IMPORTE DEL RECIBO
- CUENTA DE DOMICILIACION



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

PARCELA CATASTRAL

### C. OTROS DOCUMENTOS

Bajo cualquier circunstancia, el Ayuntamiento de Aldea del Fresno, como legítimo propietario de la información (presente y futura) de la actividad tributaria, podrá ceder y solicitar cuantos documentos estime necesarios y en los formatos que se recibieron, gestionaron y/o archivaron. En este orden se hace especial mención a los siguientes documentos:

- Domiciliaciones bancarias firmadas por contribuyente (formato papel) o Contratos de suscripción al Plan Especial de Pago (formato papel) o Escrituras (formatos papel)
- Expedientes de Resoluciones e Informes (formatos: papel y digital escaneado) o Ficheros DGT (formato digital encriptado)
  - o Ficheros Dirección General del Catastro de Madrid (formato digital) o Expedientes modelo 901 del Catastro (formatos: papel y digital escaneado) o Padrones y Relaciones de Deudores (formatos: papel, digital escaneado y digital fichero)
  - o Expedientes ejecutivos (formatos: papel y digital escaneado) o Expedientes Liquidaciones del IIVTNU (formatos: papel y digital escaneado)

## CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones de las Partes

### 24.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre,



**AYUNTAMIENTO**

### **ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación: Ayuntamiento de Aldea del Fresno
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Intervención Municipal.
- c) Que el destinatario es contabilidad
- d) Que el código DIR3 es L01280088
- e) Que la oficina contable es OC: L01280088
- f) Que el órgano gestor es contabilidad municipal.
- g) Que la unidad tramitadora es UT L01280088

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de



AYUNTAMIENTO

## **ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

### **24.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

---

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### **24.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.



**AYUNTAMIENTO**

### **ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato que deberán mantenerse durante toda la vigencia del presente contrato.

d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

### **24.4. Plazo de garantía**

El objeto del presente contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de tres meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

### **24.5 Gastos exigibles al contratista**

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

### **24.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA. Subcontratación**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.



AYUNTAMIENTO

### ALDEA DEL FRESNO

---

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior



AYUNTAMIENTO

### ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOSÉXTA. Modificaciones Contractuales Previstas**

No se prevé modificaciones contractuales.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Sucesión en la Persona del Contratista**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Cesión del Contrato**



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### **CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Penalidades por Incumplimiento**

#### **29.1 Penalidades por demora**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción prevista en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.



AYUNTAMIENTO

## **ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

### **29.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación**

Se consideran muy grave los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 3% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 25 en materia de subcontratación,



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

---

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

conllevará una penalización del 5% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 2 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

### **29.3 Imposición de penalidades**

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 30.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMOPRIMERA. Responsable del Contrato**

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Concejalía de Hacienda.

### **CLÁUSULA TRIGESIMO TERCERA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

#### **33.1 Confidencialidad**



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### **33.2 Tratamiento de Datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.



AYUNTAMIENTO

### ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

#### **CLÁUSULA TRIGESIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



AYUNTAMIENTO

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

### ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

*[NOTA: El modelo de declaración responsable que debe recoger el pliego deberá seguir el formulario de **documento europeo único de contratación** aprobado en el seno de la Unión Europea.*

*El órgano de contratación puede optar por exigir la presentación del DEUC. A tal efecto, el formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: <https://ec.europa.eu/tools/espdl/filter?lang=es>*

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del servicio de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

Que posee personalidad jurídica y, en su caso,



AYUNTAMIENTO

### ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

representación.

- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se aporta documento acreditativo de haber constituido garantía provisional por importe de \_\_\_\_\_ 3% del presupuesto base de licitación].]

**CUARTO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.



**AYUNTAMIENTO**

**ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 –

Fax: 91 863 76 61.

28620 Aldea del Fresno (Madrid).

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

**ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la  
licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del servicio de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** Artículo 90.1 apartado a) LCSP: una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados acreditarán mediante certificados expedidos o visados por las competentes.





**AYUNTAMIENTO**

**ALDEA DEL FRESNO**

---

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**